A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), el presente aviso de enteramiento, por el término de ocho (8) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página web de esta Corporación, con el fin de **NOTIFICAR** el fallo proferido el primero (1.º) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ**, mediante el cual se resolvió: **CONCEDER** el amparo del derecho fundamental al debido proceso de **FABIO CORTÉS CRUZ**; **ORDENAR** el levantamiento definitivo de todas las sanciones de multa y arresto por desacato impuestas en su contra, en calidad de representante legal de Nueva EPS S. A., así como de los procesos de cobro persuasivo y coactivo derivados de dichas sanciones. Para tal efecto, oficiar a la Policía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura; **EXHORTAR** al agente interventor de Nueva EPS S. A., a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social para que, en el término de dos (2) meses, estructuren un plan de acción general que establezca criterios de priorización para el cumplimiento de las órdenes de tutela pendientes a cargo de la entidad, dando prelación a los servicios de salud requeridos por pacientes en situación de riesgo grave e inminente, así como a aquellos destinados a sujetos de especial protección constitucional; **COMPULSAR** copias de la actuación a la Comisión Legal de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes para que, en el ámbito de sus competencias, determine si existe mérito para investigar a quien, durante el período examinado en la sentencia, ejercía el cargo de Presidente de la República; y **COMPULSAR** copias a la Fiscalía General de la Nación para que, dentro del ámbito de sus funciones, determine si existe mérito para investigar a quienes, durante el mismo período, ejercieron el cargo de Ministro de Salud y Protección Social.

Lo anterior, con el propósito de poner en conocimiento la referida decisión y garantizar el derecho de intervención de los terceros con interés legítimo, en particular, de los beneficiarios de las órdenes de tutela que dieron lugar a los incidentes de desacato y de los despachos judiciales que impusieron sanciones de arresto y/o multa contra **FABIO CORTÉS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía n.º **93.291.645**, expedida en Líbano (Tolima), en su condición de exgerente regional Centro Occidente y exrepresentante legal de Nueva EPS S. A., así como de las demás personas que puedan verse afectadas por las decisiones adoptadas en el presente trámite constitucional.

Contra la referida decisión procede el recurso de impugnación, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En caso de hacer uso de este recurso, el escrito correspondiente podrá remitirse al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. De no presentarse impugnación dentro del término legal, las diligencias serán remitidas a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

De igual forma, copia del presente aviso será publicada en la página web oficial de esta Corporación.

YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET
Auxiliar Judicial Grado II
Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró: Andrea Rodriguez
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 381 72 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 21-10-2026
Firmado por: Yasser Camilo Rodríguez Masenet
Código de verificación: D77462DF0A5FCFBD2D21D49006DD6C40A8DDB9972CEFDC4EF6595B40A582B4A8